



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE HUANCVELICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la adquisición de CASCOS DE SEGURIDAD para el personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de los cascos de seguridad para el personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica de la SUTRAN, permitirá cumplir con las Metas programadas en el Plan Operativo Institucional- POI 2026, Meta 081. Actividad Operativa: Fiscalización de servicio de transporte terrestre de persona nacional e internacional formal en la provincia de Huancavelica.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición tiene como finalidad pública, la de brindar equipamiento de protección al personal operativo designado a la Unidad Desconcentrada de Huancavelica, a fin de optimizar las condiciones de seguridad de dicho personal; lo cual, a su vez, repercutirá favorablemente en la eficiencia del cumplimiento de sus funciones concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transportes de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional.

Asimismo, el presente requerimiento se gestiona en el marco de las funciones establecidas para la Gerencia de Articulación y las Unidades Desconcentradas, según el nuevo ROF, aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: en sus artículos siguientes

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial:

- Inciso b) Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.
- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación con los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.- Unidades Desconcentradas.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades; el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales de ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.



Firmado digitalmente por GARCIA
BENITES Fidel FAU 20536902385
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2026 09:52:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA
OBANDO Sara Marlene FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 20:25:15 -05:00



Firmado digitalmente por CUELLAR
ALEGRIA Nelly FAU 20536902385
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2026 10:33:14 -05:00



- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General:

Mejorar las condiciones de seguridad del personal operativo de la Unidad Desconcentrada Huancavelica; que repercuta favorablemente en el cumplimiento de sus funciones concernientes a la fiscalización y control al servicio de transporte terrestre en las vías nacionales.

6. DESCRIPCIÓN Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

6.1 Descripción y cantidad de bienes:


ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCO DE SEGURIDAD	Unidad	15

6.2 Características técnicas de los Bienes requeridos:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO DE SEGURIDAD COMPLETO	<p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norma ANSI / ISEA Z89.1_1986 - TIPO I – CLASE E <p>Medidas referenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circunferencia: 20.5" a 26" - Altura del casco: 110mm a 140mm - Distancia entre la cabeza: 1 1/3" <p>Componentes:</p> <p>a) Concha o casquete</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una pieza de inyección moldeada de polímero de alta densidad • Color blanco pulido sin imperfecciones. • Ranuras laterales universales para accesorios • Cuatro (4) puntos de apoyo • Nervadura central de protección. • Visera frontal corta. • Área frontal libre para logo institucional. <p>b) Arnés de suspensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) puntas de apoyo. • Compatible con el casco. • Suspensión de nylon tejido de 3/4 pulgadas de ancho, suspendido a una separación con la parte superior del casco de 40 mm a 50 mm. • Con clips plásticos y una banda sin partes metálicas: Banda ajustable. Los clips absorben la suspensión en el lugar apropiado, eliminando los puntos de presión alrededor de la banda. • Sistema regulable Ratchet con perilla giratoria, de 54 cm a 62 cm. • Banda frontal anti sudor acolchada. (Sudadera). • Banda de cabeza (Tafilete) de polietileno de baja densidad flexible. • Banda de la nuca (Nuquera) polietileno de baja densidad flexible. <p>c) Barbiquejo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptable al casco de seguridad. • Longitud como mínimo de 30 cm.





		<ul style="list-style-type: none"> • Con mentonera de protección de 4cm x 3 cm aproximadamente. • Barbiquejo de 4 puntos con protector para la barbilla Cintas regulables en forma de "V", para mejor agarre. <p>d) Barbiquejo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ala corta tipo I, clase E • Visera con visibilidad frontal • Compatible con el casco. <p>INCLUYE LOGOS INSTITUCIONALES (competencia de la Unidad de Imagen Institucional de la entidad).</p>	
--	--	---	---

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

8. FORMA DE ENTREGA

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega total de los bienes requeridos, garantizando la calidad de las mismas y en la cantidad de unidades solicitadas.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la SUTRAN ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - Primer Piso - Jesús María, o en la oficina de la sede de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica; en los siguientes horarios:

Horario de lunes a viernes	Mañana	Tarde
	9:30 am. – 12:30 pm	2:00 pm a 5:00 pm

10. GARANTIA

Garantía de UN (01) año como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

11. PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de la emisión de conformidad otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial y presentación de los siguientes documentos.

De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Informe de cumplimiento técnico.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Sede principal de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima y/o, a la oficina de la Unidad



Desconcentrada de Huancavelica, y/o a través de mesa de partes virtual:
<http://virtual.sutran.qob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

El pago se efectuará en soles, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por CINCO (05) días hábiles.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de SIETE (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad del personal técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.

13. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto de la Contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a) Para para bienes y servicios: F 0.40

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores



públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas".

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

a) PERFIL DEL POSTOR:

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones del Estado N°32069 y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2025.

b) EXPERIENCIA

Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes: venta de equipamiento de seguridad, accesorios de seguridad, cascos de seguridad, y/o similares.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 1

Características de los logos institucionales



Nota: Los logos deben estar impresos en el casco, **NO SE ACEPTARÁ ETIQUETAS AUTOADHESIVAS**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Logo frontal:

- Logotipo de 6 x 6 cm aprox.



Logos laterales:

- Logotipo de 10 x 2 cm aprox.



Es preciso indicar que las medidas de todos los logos son referenciales.

NOTA: Se precisa que la Unidad de Imagen Institucional solo valida las características de los logos institucionales, no valida medidas, ni tamaños, ni el tipo, ni la calidad, ni el contenido (texto), de los bienes; conforme se precisa en el inciso g) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, una de las funciones de la Unidad de Imagen Institucional es “supervisar el uso adecuado del logotipo institucional”.